



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 58

Zacatecas, Zac., miércoles 20 de julio de 2022

SUPLEMENTO

AL No 58 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE JULIO DE 2022

ACUERDO.- Mediante el cual se da a conocer la Actualización del Coeficiente Efectivo Definitivo por Adecuaciones del Impuesto Predial para el Ejercicio 2022.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, y anexo 1.C. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 2, 3, 3-B 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; y el 02/2014 Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; además de la fracción XIII del Artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2019 que contiene el incentivo del impuesto que se hubiera causado por las enajenaciones de Bienes Inmuebles; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 16, 22, 25 fracción II y 27 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 33, 33 Bis, 33 Ter, 33 Quater, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35, 35 Bis y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios con sus reformas publicadas en el Decreto 19 de fecha 29 de diciembre de 2021 y el Decreto 21 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022, publicado el día 29 de diciembre del año 2021.

CONSIDERANDO

En materia de Participaciones Federales a los Municipios, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 3 referente al gasto neto total, así como en el anexo 1.C. relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Recordemos que el Gasto Federalizado está conformado por los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, constituido esencialmente por el *Ramo 28 Participaciones Federales* y el *Ramo 33 Aportaciones Federales*, entre otros.

El Ejecutivo Federal ha considerado las estimaciones de participaciones y transferencias federales que fueron etiquetadas y aprobadas por el Congreso de la Unión para el ejercicio fiscal 2022, asimismo los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

Los recursos públicos asignados para sustentar las actividades de los Municipios del Estado de Zacatecas corresponden a las Participaciones, distribuidas conforme a las reglas, fórmulas y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y sus Reformas, y la Ley de Coordinación Fiscal, inicialmente proyectadas en el primer trimestre del año con factores preliminares vigentes al cierre del ejercicio 2021.

Se realizó el recalcu del Coeficiente Efectivo aplicable a partir de julio en virtud de que en el Oficio No. 351-A-DGPA-165 emitido por la Coordinación de Transferencias Federales de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, fuimos notificados que en cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, así como la Regla 21 de las reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales, se efectuó la revisión de las cifras de recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos de Suministro de Agua del ejercicio 2021 de los Municipios del Estado de Zacatecas, emitiendo observaciones en el proceso de revisión y efectuando en un Municipio correcciones hacia la baja respecto a los datos del Impuesto Predial.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía. Adicionalmente los Estados deberán publicar en sus respectivos periódicos oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

Y toda vez que corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL COEFICIENTE EFECTIVO DEFINITIVO POR ADECUACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el origen de la modificación y actualización del Coeficiente Efectivo, así como su resultado aplicable para el cálculo y distribución de las participaciones en el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- La Coordinación de Transferencias Federales de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas notifica con fecha 16 de junio de 2022 que en cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, así como la Regla 21 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales, efectúa la revisión de las cifras de recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos de Suministro de Agua a los Municipios de las Entidades Federativas, emitiendo observaciones en el proceso de revisión.

Mediante Oficio No. 351-A-DGPA-165 hizo del conocimiento a la Secretaría de Finanzas que se realizaron en un municipio correcciones hacia la baja en los datos del Impuesto Predial; la disminución de las cifras en el ámbito Federal modificó el monto total del Impuesto Predial, propiciando cambios en los porcentajes de participación de los 58 Municipios de la Entidad, implicando con ello la corrección por adecuaciones en los datos y la realización de la actualización del cálculo del Coeficiente Efectivo Definitivo.

Municipios	Recursos Recaudados				Variaciones
	Impuesto Predial 2021 Federación	Porcentaje de Participación	Impuesto Predial 2021 Estado	Porcentaje de Participación	
Apozol	1,347,752.00	0.0029802965	1,347,752.00	0.0029747093	0.00
Apulco	894,674.00	0.0019784009	894,674.00	0.0019746920	0.00
Atolinga	1,470,312.00	0.0032513146	1,470,312.00	0.0032452193	0.00
Benito Juárez	1,416,748.00	0.0031328680	1,416,748.00	0.0031269948	0.00
Calera	15,438,114.00	0.0341384446	15,438,114.00	0.0340744448	0.00
Cañitas	1,475,330.00	0.0032624109	1,475,330.00	0.0032562948	0.00
Concepción del Oro	6,265,672.00	0.0138553386	6,265,672.00	0.0138293638	0.00
Cuahtemoc	1,473,962.00	0.0032593858	1,473,962.00	0.0032532754	0.00
Chalchihuites	15,194,527.00	0.0335997984	15,194,527.00	0.0335368084	0.00
Gral. Joaquín Amaro	600,253.00	0.0013273450	600,253.00	0.0013248566	0.00
Salvador	271,236.00	0.0005997867	271,236.00	0.0005986623	0.00
Fresnillo	59,250,133.00	0.1310203683	59,250,133.00	0.1307747425	0.00
Genaro Codina	1,206,082.00	0.0026670203	1,206,082.00	0.0026620204	0.00
Gral. Enrique Estrada	1,387,145.00	0.0030674066	1,387,145.00	0.0030616561	0.00
Gral. Fco. R. Murguía	4,651,803.00	0.0102865751	4,651,803.00	0.0102672907	0.00

Municipios	Recursos Recaudados				Variaciones
	Impuesto Predial 2021 Federación	Porcentaje de Participación	Impuesto Predial 2021 Estado	Porcentaje de Participación	
Gral. Pánfilo Natera	2,565,866.00	0.0056739233	2,565,866.00	0.0056632863	0.00
Guadalupe	71,377,845.00	0.1578384902	72,227,222.00	0.1594173023	-849,377.00
Huanusco	1,389,374.00	0.0030723356	1,389,374.00	0.0030665759	0.00
Jalpa	7,612,476.00	0.0168335387	7,612,476.00	0.0168019807	0.00
Jerez	25,126,549.00	0.0555625707	25,126,549.00	0.0554584068	0.00
Jiménez del Teul	794,066.00	0.0017559255	794,066.00	0.0017526336	0.00
Juan Aldama	4,162,583.00	0.0092047584	4,162,583.00	0.0091875021	0.00
Juchipila	6,836,294.00	0.0151171603	6,836,294.00	0.0150888199	0.00
Loreto	5,597,002.00	0.0123767024	5,597,002.00	0.0123534996	0.00
Luis Moya	2,394,924.00	0.0052959176	2,394,924.00	0.0052859893	0.00
Mazapil	33,337,889.00	0.0737203829	33,337,889.00	0.0735821783	0.00
Melchor Ocampo	180,023.00	0.0003980865	180,023.00	0.0003973402	0.00
Mezquitil del Oro	689,402.00	0.0015244810	689,402.00	0.0015216231	0.00
Miguel Auza	4,322,448.00	0.0095582693	4,322,448.00	0.0095403503	0.00
Momax	987,528.00	0.0021837298	987,528.00	0.0021796360	0.00
Monte Escobedo	4,217,392.00	0.0093259580	4,217,392.00	0.0093084745	0.00
Morelos	4,223,214.00	0.0093388323	4,223,214.00	0.0093213246	0.00
Moyahua	1,788,609.00	0.0039551677	1,788,609.00	0.0039477529	0.00
Nochistlán	11,605,504.00	0.0256633586	11,605,504.00	0.0256152471	0.00
Noria de Ángeles	2,949,559.00	0.0065223872	2,949,559.00	0.0065101595	0.00
Ojocaliente	14,295,952.00	0.0316127712	14,295,952.00	0.0315535063	0.00
Panuco	1,453,917.00	0.0032150601	1,453,917.00	0.0032090328	0.00
Pinos	4,427,235.00	0.0097899858	4,427,235.00	0.0097716324	0.00
Rio Grande	11,623,562.00	0.0257032904	11,623,562.00	0.0256551041	0.00
Sain Alto	5,402,710.00	0.0119470627	5,402,710.00	0.0119246654	0.00
Santa María de La Paz	934,572.00	0.0020666277	934,572.00	0.0020627534	0.00
Sombrerete	12,896,360.00	0.0285178404	12,896,360.00	0.0284643776	0.00
Susticacán	574,999.00	0.0012715006	574,999.00	0.0012691169	0.00
Tabasco	2,754,119.00	0.0060902089	2,754,119.00	0.0060787915	0.00
Tepechitlán	2,494,902.00	0.0055169999	2,494,902.00	0.0055066571	0.00
Tepetongo	2,208,064.00	0.0048827124	2,208,064.00	0.0048735587	0.00
Teul de Glez. Ortega	1,704,476.00	0.0037691236	1,704,476.00	0.0037620575	0.00
Tlaltenango	7,791,108.00	0.0172285493	7,791,108.00	0.0171962507	0.00
Trancoso	413,959.00	0.0009153914	413,959.00	0.0009136753	0.00
Trinidad García de La Cadena	1,245,937.00	0.0027551520	1,245,937.00	0.0027499869	0.00
Valparaíso	13,175,521.00	0.0291351517	13,175,521.00	0.0290805316	0.00
Vetagrande	1,264,053.00	0.0027952121	1,264,053.00	0.0027899719	0.00
Villa de Cos	4,807,834.00	0.0106316079	4,807,834.00	0.0106116767	0.00
Villa García	1,636,592.00	0.0036190111	1,636,592.00	0.0036122264	0.00
Villa González Ortega	1,461,540.00	0.0032319169	1,461,540.00	0.0032258580	0.00
Villa Hidalgo	1,513,869.00	0.0033476326	1,513,869.00	0.0033413567	0.00
Villanueva	6,443,514.00	0.0142486022	6,443,514.00	0.0142218902	0.00
Zacatecas	47,193,694.00	0.1043598530	47,193,694.00	0.1041642081	0.00
Importe Total	452,220,779.00	1.0000	453,070,156.00	1.0000	-849,377.00

TERCERO.- Una vez notificada la Secretaría de Finanzas mediante el Oficio No. 351-A-DGPA-165 del resultado de la revisión de las cifras de recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos de Suministro de Agua del Ejercicio Fiscal 2021 a los municipios de la Entidad Federativa, los coeficientes por concepto de Predial tuvieron que actualizarse para la información relativa al Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua, con la finalidad de determinar el **Coefficiente Efectivo Definitivo** en los términos del artículo 34 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, los cuales quedan de la siguiente manera:

No.	Municipio	Coefficiente Efectivo FUP	Coefficiente Población método/pob.
301	Apozol	0.005038423100	0.003859104466
302	Apulco	0.004166009280	0.003046596529
303	Atolinga	0.003344000435	0.001403703014
304	Benito Juárez	0.003859494724	0.002769801336
305	Calera	0.026096268331	0.028209067293
306	Cañitas	0.005358999874	0.005088962838
307	Concepción del Oro	0.010771159132	0.007468538435
308	Cauhtemoc	0.006955591166	0.008301389894
309	Chalchihuites	0.011606402868	0.006217720071
310	Gral. Joaquín Amaro	0.002585638161	0.000973406702
311	Salvador	0.002992929830	0.001546724138
312	Fresnillo	0.117988747573	0.148280849102
313	Genaro Codina	0.006426895829	0.005035329916
314	Gral. Enrique Estrada	0.004441652362	0.004095829085
315	Gral. Fco. R. Murguía	0.017882401765	0.012447153078
316	Gral. Pánfilo Natera	0.011543429486	0.014503081735
317	Guadalupe	0.112778566427	0.130531434440
318	Huanusco	0.004557139751	0.002803090736
319	Jalpa	0.018140564081	0.015594234276
320	Jerez	0.041318820775	0.036932739385
321	Jiménez del Teul	0.005054750165	0.002752540166
322	Juan Aldama	0.011882949342	0.012174673178
323	Juchipila	0.011303844673	0.007552378404
324	Loreto	0.021630582261	0.033110006670
325	Luis Moya	0.007251053915	0.008127545252
326	Mazapil	0.033811090315	0.010957144213
327	Melchor Ocampo	0.004698305116	0.001686662910
328	Mezquital del Oro	0.003388487458	0.001510968857
329	Miguel Auza	0.013093215296	0.014618361693

No.	Municipio	Coficiente Efectivo FUP	Coficiente Población método/pob.
330	Momax	0.003036706470	0.001507886505
331	Monte Escobedo	0.009377736512	0.005352812153
332	Morelos	0.009176855137	0.00814724070
333	Moyahua	0.005020215532	0.002792610740
334	Nochistlán	0.021956192698	0.017227264265
335	Noria de Ángeles	0.008662572854	0.010038603374
336	Ojocaliente	0.022544278007	0.027213467658
337	Panuco	0.009367248321	0.010835699552
338	Pinos	0.035973537646	0.044534435418
339	Rio Grande	0.033429078874	0.039783914809
340	Sain Alto	0.012765098081	0.013466178587
341	Santa Maria de La Paz	0.003155452235	0.001705773492
342	Sombrerete	0.035531494878	0.039247585594
343	Susticacán	0.002110403784	0.000841482044
344	Tabasco	0.009786675799	0.010226010364
345	Tepechitlán	0.006959562941	0.005129649882
346	Tepetongo	0.006604884464	0.004000892649
347	Teul de Glez. Ortega	0.005290983448	0.003301815259
348	Tlaltenango	0.017835164692	0.016830873822
349	Trancoso	0.008574596696	0.012609901254
350	Trinidad García de La Cadena	0.003318499051	0.002072573357
351	Valparaíso	0.029983638525	0.020011244419
352	Vetagrande	0.005969683718	0.006334849439
353	Villa de Cos	0.024783350123	0.021344053342
354	Villa García	0.010108581860	0.012036583817
355	Villa González Ortega	0.007173856468	0.008142340541
356	Villa Hidalgo	0.009742812037	0.011987882659
357	Villanueva	0.019396841698	0.019454571683
358	Zacatecas	0.092396583957	0.092228281441
TOTALES		1.00	1.00

CUARTO.- El proceso propició el recálculo de los pagos efectuados por participaciones federales del período de enero a junio del año 2022, así como la determinación del ajuste por modificaciones de las cifras del Impuesto Predial con la aplicación del nuevo Coeficiente Efectivo Definitivo, aplicando este factor a partir del mes de julio con la determinación de diferencias positivas o negativas.

La actualización del **Coeficiente Efectivo Definitivo** originada por la modificación en las cifras de la recaudación del Impuesto Predial y el recálculo de los coeficientes que afectan los rubros integrantes del Fondo Único de Participaciones llevan consigo diferencias entre lo efectivamente pagado y el resultado del Coeficiente Efectivo actualizado, mismas que se manifiestan de manera positiva y negativa, y que van a ser pagadas a los municipios en cada una de las radicaciones del mes de julio, siendo las que se muestran a continuación:

DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS POR LA APLICACIÓN DEL COEFICIENTE EFECTIVO DEFINITIVO 2022 (JULIO 2022)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	M.P.S.	ISAN	FONDO FISCALIZACIÓN	10 Entidades con menos IME	Recursos de los IME	COMPENSACIÓN ISAN	TOTAL ACUMULADO
ARIZOL	110.00	46.00	-	3.00	6.00	1.00	-	-	164.00
APOLCO	41.00	47.00	-	2.00	4.00	-	-	-	177.00
ATLACATEPEC	120.00	47.00	3.00	-	4.00	1.00	-	-	174.00
BENITO JUÁREZ	114.00	47.00	1.00	-	5.00	-	-	-	171.00
CALERA	1,262.00	509.00	18.00	7.00	56.00	4.00	2.00	2.00	1,860.00
CANITAS DE FELIPE ESCOBAR	121.00	48.00	1.00	1.00	5.00	1.00	-	-	177.00
CONCEPCIÓN DEL ORO	513.00	207.00	6.00	3.00	21.00	2.00	1.00	3.00	756.00
CUAHTEMOC	432.00	65.00	2.00	1.00	6.00	1.00	-	(1.00)	497.00
CHALCHIHUATES	1,243.00	500.00	17.00	6.00	54.00	4.00	3.00	-	1,827.00
EL SALVADOR	49.00	20.00	-	-	5.00	-	-	-	74.00
FRENILO	4,844.00	1,955.00	86.00	27.00	208.00	26.00	6.00	5.00	7,331.00
GENARAL CODINA	99.00	38.00	1.00	-	6.00	-	-	-	144.00
GENERAL ENRIQUE ESTRADA	154.00	46.00	2.00	1.00	5.00	-	1.00	-	168.00
GENERAL FRANCISCO R. MURGO	381.00	153.00	4.00	2.00	19.00	-	-	-	559.00
GENERAL PANFILO NATIERA	214.00	96.00	3.00	-	9.00	1.00	-	-	316.00
GUADALUPE	(31,150.00)	(12,545.00)	(42.00)	(173.00)	(1,328.00)	(122.00)	(45.00)	(37.00)	(45,330.00)
HUASQUITÁN	114.00	46.00	1.00	1.00	6.00	-	-	-	168.00
JALPA	623.00	260.00	8.00	4.00	26.00	2.00	1.00	-	913.00
JERÉZ	2,059.00	829.00	28.00	10.00	66.00	8.00	2.00	2.00	3,021.00
JUÁREZ DEL TEJOL	144.00	59.00	1.00	-	13.00	-	-	-	217.00
JUAN ALDAMA	341.00	159.00	6.00	3.00	13.00	1.00	-	-	513.00
JUCHITÁN	960.00	225.00	3.00	3.00	22.00	2.00	1.00	-	1,213.00
JUCHITÁN DE LOS RÍOS	453.00	184.00	7.00	2.00	19.00	1.00	-	-	672.00
LUÍS MOYA	195.00	70.00	2.00	2.00	7.00	2.00	-	-	287.00
MAZAPIL	2,728.00	1,098.00	37.00	14.00	113.00	11.00	3.00	3.00	4,007.00
MELCHOR OCAMPO	14.00	8.00	-	-	1.00	-	-	-	21.00
MEZQUITAL DEL ORO	58.00	22.00	1.00	1.00	1.00	-	-	-	63.00
MIGUEL AÍZA	354.00	142.00	5.00	1.00	14.00	2.00	-	-	518.00
MOMAX	80.00	33.00	-	-	7.00	-	-	-	115.00
MONTE ESCOBEDO	345.00	130.00	6.00	3.00	14.00	1.00	2.00	2.00	511.00
MOYAHUA DE ESTRADA	146.00	140.00	4.00	1.00	14.00	1.00	-	-	309.00
NOCHISTLÁN DE MÉJIA	950.00	60.00	2.00	5.00	46.00	3.00	1.00	3.00	1,307.00
NORIA DE ANGELES	242.00	383.00	3.00	2.00	97.00	2.00	2.00	-	629.00
OJOCALLENTE	1,170.00	472.00	15.00	6.00	52.00	5.00	1.00	-	1,721.00
PANUJO	118.00	48.00	2.00	1.00	6.00	-	-	-	175.00
PIÑOS	382.00	146.00	6.00	2.00	17.00	2.00	-	-	563.00
RIO GRANDE	950.00	382.00	13.00	3.00	40.00	5.00	2.00	-	1,392.00
SAN ALITO	442.00	178.00	6.00	2.00	20.00	2.00	-	-	650.00
SAN ANTONIO DE LA PAZ	1,057.00	414.00	14.00	6.00	45.00	4.00	2.00	2.00	1,557.00
SOMBRERETE	428.00	180.00	6.00	2.00	11.00	1.00	-	-	628.00
SUSTICACÁN	19.00	10.00	1.00	1.00	1.00	-	-	-	23.00
TABASCO	224.00	91.00	3.00	1.00	8.00	-	-	-	327.00
TEPECHTLÁN	285.00	82.00	2.00	1.00	10.00	1.00	-	-	380.00
TEPETONGO	182.00	74.00	2.00	1.00	8.00	-	-	-	267.00
TEJES	139.00	56.00	1.00	-	6.00	-	-	-	202.00
TEJES DE GONZÁLEZ ORTEGA	637.00	9.00	3.00	3.00	29.00	3.00	1.00	1.00	938.00
TILTANGANG DE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	33.00	14.00	-	-	2.00	-	-	-	53.00
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	182.00	41.00	1.00	1.00	49.00	2.00	-	-	276.00
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	1,076.00	434.00	13.00	5.00	46.00	3.00	1.00	1.00	1,578.00
VALPARAISO	164.00	41.00	1.00	1.00	7.00	-	-	-	216.00
VETAGRANDE	282.00	157.00	5.00	3.00	17.00	1.00	-	-	575.00
VILLA GARCÍA	134.00	55.00	3.00	-	7.00	1.00	-	-	206.00
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	121.00	47.00	1.00	-	5.00	-	-	-	174.00
VILLA HIDALGO	124.00	50.00	1.00	-	6.00	-	-	-	181.00
VILLAVIEJA	527.00	212.00	7.00	2.00	24.00	3.00	1.00	1.00	776.00
ZACATECAS	3,282.00	1,359.00	57.00	23.00	159.00	14.00	10.00	10.00	5,095.00
TOTALES	8.00	2.00	(6.00)	(1.00)	-	-	-	(1.00)	8.00

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer la Actualización del Coeficiente Efectivo Definitivo por adecuaciones del Impuesto Predial que estarán vigentes en el ejercicio Fiscal 2022 a los 8 días del mes de julio del año dos mil veintidós. **SECRETARIO DE FINANZAS.- RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ.**